

000331 Mc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2016-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 20 de Octubre del 2016.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Exp. Adm. N° 4531 de fecha 01 de Agosto del 2016, emitido por el Coordinador Zonal Eje Pucallpa Aguaytía Programa Inclusión Digital CEDRO, Informe N° 121-2016SGDSyE-GDES-MPPA-A, de fecha 12 de Setiembre del 2016, Informe N° 364-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 12 de setiembre del 2016, Informe Legal N° 353-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, las Municipalidades de Centros Poblados Boquerón, Huipoca, Previsto, y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que los **Gobiernos Locales** promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** Y el **Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal** precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el escrito S/N, de fecha 27 de Julio del 2016, el Coordinador Zonal Eje Pucallpa – Aguaytía del Programa de Inclusión Digital – CEDRO, remite al Señor Alcalde de la Comuna Provincial tres (03) originales de los Convenios de Cooperación Interinstitucional Tripartita entre las Municipalidades de los Centros Poblados de Previsto, Boquerón, Huipoca, la Municipalidad Provincial de Padre Abad y CEDRO.

Que, a través del Informe N° 121-2016-SGDSyE-GDES-MPPA-A e Informe N°364-2016-GDES-MPPA-A, ambos de fecha 12 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento comunica al Gerente de Desarrollo Económico y Social de nuestra comuna provincial, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, las Municipalidades de Centros Poblados Boquerón, Huipoca y Previsto, y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO. , el mismo que intenta implementar el programa “Inclusión Digital” en los Centros Poblados mencionados lineas arriba a través de una red de telecentros que se un puente para el acceso a servicio.



Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, Es igual al del Original, 05 ENE. 2017, with a signature and blue ink stamp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

capacidades y oportunidades de mercado; en ese sentido recomienda Opinión Legal y se Eleve al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 20 de Octubre del 2016f, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, las Municipalidades de Centros Poblados Boquerón, Huipoca, Previsto, y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO, con el objetivo de contribuir y superar no solo la exclusión y el aislamiento, sino que facilitando el acceso de la población a un amplia gama de servicios en el marco del desarrollo integral, con énfasis en la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad, las Municipalidades de Centros Poblados Boquerón, Huipoca, Previsto, y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO, con el objetivo de contribuir y superar no solo la exclusión y el aislamiento, sino que facilitando el acceso de la población a un amplia gama de servicios en el marco del desarrollo integral, con énfasis en la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PADRE ABAD - AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original

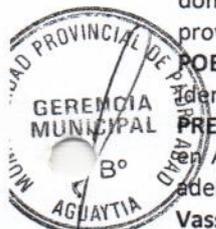
0.5 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, identificada con RUC N° 20188331581, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 536 - 546, distrito de Aguaytía, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**", debidamente representada por su Alcalde Provincial, señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 40150903; de otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**, identificada con RUC N° 20352466141, con domicilio legal sito en Km 176 de la Carretera Federico Basadre, jurisdicción del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**", debidamente representada por su Alcalde, señor Félix Tineo Malpartida, identificado con DNI N° 22439337, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "**CEDRO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Alejandro Vassilaqui Castrillón**, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

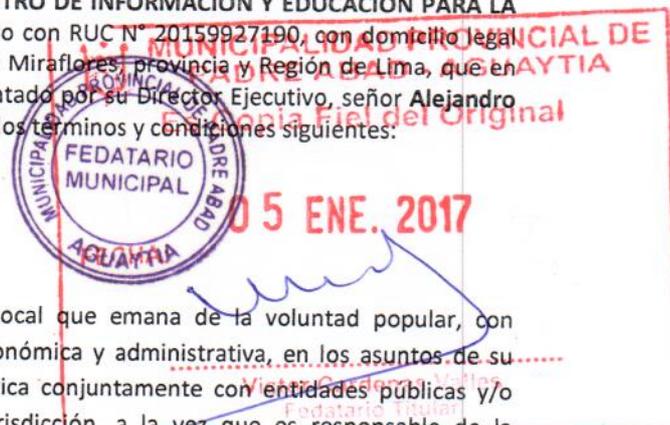
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN

Las Municipalidades de Centros Poblados son, según Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, instancias desconcentradas los gobiernos locales-provinciales y distritales, que emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público. Coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de sus recursos que le son conferidos.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre





todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.



Asimismo, **CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.

CEDRO, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

Desde mayo de este año **CEDRO** a través del Programa Inclusión Digital, vienen implementando el componente "Fortalecimiento de las Mujeres de la Amazonía Peruana a través de la Inclusión Financiera", empoderando a las mujeres como líderes de las economías familiares, con el objetivo de acortar la brecha que existe con respecto a la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones sobre la economía de sus hogares. El componente Inclusión Financiera está ejecutando sus acciones en las regiones de Ucayali, San Martín y Huánuco donde se ubican los 42 telecentros implementados y las comunidades aledañas.

En esta nueva etapa, que se inició este año se espera incrementar los niveles de conocimiento en temas financieros, así como la inserción y participación de 5000 mujeres en la economía lícita, se brindará especial atención a las administradoras de pequeños y medianos negocios, así como a emprendedores exitosos; a través de acciones de sensibilización y capacitación que promuevan el conocimiento, uso y acceso de servicios financieros, bajo un enfoque de equidad de género.

Esta metodología busca trasladar contenidos referentes a la educación financiera para mujeres, transfiriéndoles capacidades sobre los elementos principales para el emprendimiento de negocios y el uso de los sistemas financieros. Estas acciones contribuirán con el desarrollo personal de cada una de las beneficiarias y optimizando su economía familiar, mejorando la calidad de vida familiar y comunitarias.

Un aporte valioso a estas acciones será el uso de la billetera electrónica que **CEDRO** junto a la institución Pagos Digitales Peruanos promueven, como una herramienta útil para la transferencia de dinero de manera rápida, segura sin necesidad de utilizar el dinero en efectivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, el de favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Asumir desde el momento de suscripción al convenio los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con **CEDRO**, para asumir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

0.5 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular





desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** según sus normas internas.



- b) Cubrir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», con personal que cuente con estudios técnicos y/o superiores y de preferencia residente en la comunidad; el mismo que será evaluado por **CEDRO** para dar continuidad al desarrollo de las actividades y servicios del telecentro.

c) Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del «Administrador/a del Telecentro», para las actividades propias del cargo asumido. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal para participar en procesos de capacitación.

LA **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales en las actividades de capacitación, formación, organización y proyección comunitaria y otras generadas desde los telecentros.

b) Otorgar a **CEDRO** por un (1) año, en calidad de cesión en uso, un bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**, asignado para el funcionamiento del Telecentro de Boquerón. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali; el cual tiene una puerta independiente y es de fácil acceso al público.

- c) Cubrir el costo de uso de los servicios y suministros que se encuentren dotados en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** cedido en uso a favor de **CEDRO**, y de cualquier otro que se instale en el futuro. Así como también será de cuenta y cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a favor de **CEDRO**.

Implementar un sistema de seguridad y guardiana en el bien inmueble, local o espacio físico donde funciona el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, así como la seguridad a los usuarios y personal a cargo de su atención.

Autorizar el funcionamiento de un Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de **BOQUERÓN**, ubicado en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**, cedido en uso a favor de **CEDRO**.

- f) Brindar las facilidades administrativas para el funcionamiento y publicidad de los servicios del Agente Bancario que funcionara en el Telecentro de Boquerón.

g) Difundir los beneficios que tiene el Telecentro para la población en la localidad que se ha implementado.

CEDRO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) En virtud a los recursos económicos que disponga, continuar hasta la fecha del 30 de abril del 2017 asumiendo los costos de la línea de acceso a internet y el soporte técnico necesario para brindar una calidad óptima a los servicios que presta el telecentro.
- b) Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la asistencia técnica al Telecentro en los aspectos de capacitación, trabajo comunitario y conectividad, asegurando la continuidad de los servicios que se prestan actualmente.
- c) Mantener bajo las condiciones actuales el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** cedido en uso para el funcionamiento del Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de la Red de Telecentros de **CEDRO**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

Vicior Cardenas Vasquez





- d) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al Telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento cumpla con las certificaciones y estándares de calidad establecidos por la Red de Telecentros de **CEDRO**.
- e) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores que deberán ser convocados para asumir el cargo de Administrador/a de Telecentro, cuyo pago será asumido por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** desde la vigencia del presente Convenio.
- f) Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**, al personal que desarrollará las funciones de Administrador/a de Telecentro.
- g) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al Administrador/a de Telecentro contratado por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** para la gestión del Telecentro. Capacitaciones que consideran:



- I. Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y el equipamiento necesario para la prestación de servicios del Telecentro.
Inducción en los conceptos de la inclusión digital y financiera, la educación para adultos, la movilización comunitaria y los enfoques de desarrollo social y económico.
- II. Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital de la población beneficiaria.
- III. Metodologías y habilidades pedagógicas para la educación financiera y de servicios.
- IV. Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales a distancia.
- V. Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria que promueve el Programa de Inclusión Digital.
- VI. Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros de la Amazonía.
- VII. Manejo del Sistema Virtual de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de los avances y resultados del Programa Inclusión Digital.
- VIII. Levantamiento de información a través de encuestas e investigación de campo.
- IX. Brindar asistencia técnica y financiera permanente para:
 - I. La sensibilización y movilización comunitaria orientada a la participación de la población en las acciones del telecentro.
 - II. El desarrollo de cursos de Alfabetización Digital en los niveles Básico, Intermedio, Avanzado e Intensivo.
 - III. El desarrollo de cursos de Educación Financiera con los módulos de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros.
 - IV. La realización de cursos de inclusión financiera y otros que se ejecuten de manera presencial y/o a distancia, de acuerdo a las necesidades de la población.
 - V. La realización de teleconferencias dirigidas a productores agrarios, jóvenes y público en general.

Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del Telecentro hasta el 30 de abril del 2017.

- j) Administrar los servicios del Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de Boquerón. Estando a cargo de **CEDRO** las gestiones y la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el Banco de Crédito del Perú.
- k) Supervisar y capacitar al Administrador/a del Telecentro en la atención de los servicios que brinde el Agente Bancario a implementarse.
- l) Brindar a los usuarios del Telecentro y a la población en general el acceso a los servicios del Agente Bancario para que realicen diversas transacciones bancarias y de Dinero Electrónico, que les permita fortalecer su potencial de desarrollo.
- m) Luego de recuperar el aporte económico inicial, brindado al abrir la cuenta del Agente Bancario, **CEDRO** recaudará y administrará cualquier tipo de retribución o remuneración que se genere o se obtenga por





los servicios del Agente Bancario genere por las transacciones realizadas, los cuales serán destinados exclusivamente a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Telecentro de Boquerón.

- n) Informar mensualmente a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** sobre los ingresos y egresos que se generarían a través de la gestión del Agente Bancario.



CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS

La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** y **CEDRO** se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**: señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 80150903.

Por **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN**: señor Félix Tineo Malpartida, identificado con DNI N° 22439337.

Por **CEDRO**: Coordinadora Zonal Eje Tingo María-Tocache, Ing. MARÍA TERESA DELGADO DÍAZ, identificada con DNI N° 22967366.

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio.

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** y **CEDRO** y supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** y **CEDRO** autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen en el marco del Programa.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN** y **CEDRO** acuerda que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia y producirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio tendrá vigencia hasta la fecha del 30 de abril del 2017.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles 5
Fetdatario Titular



Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, por lo que suscriben tres (3) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad firman el presente documento en el Centro Poblado de Boquerón, distrito de Padre Abad, en la fecha del... de Octubre del 2016.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN
Félix Tineo Malpartida
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Victor Hugo Sosa Garcia
Alcalde Provincial

CEDRO
Alejandro Vassilague C.
Director Ejecutivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, identificada con RUC N° 20188331581, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 536 - 546, distrito de Aguaytía, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**", debidamente representada por su Alcalde Provincial, señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 40150903; de otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**, identificada con RUC N° 20352479048, con domicilio legal sito en Carretera Federico Basadre Km. 148 - Jr. Elias Mz. K Lt. 01, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**", debidamente representada por su Alcalde, señor Junior Ponce Jara, identificado con DNI N° 43330093, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "**CEDRO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Alejandro Vassilaqui Castrillón, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

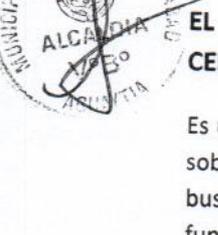
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA

Las Municipalidades de Centros Poblados son, según Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, instancias desconcentradas los gobiernos locales-provinciales y distritales, que emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público. Coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de sus recursos que le son conferidos.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Es Valles
Fedatario Titular



todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.

Asimismo, **CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.

CEDRO, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

Desde mayo de este año **CEDRO** a través del Programa Inclusión Digital, vienen implementando el componente "Fortalecimiento de las Mujeres de la Amazonía Peruana a través de la Inclusión Financiera", empoderando a las mujeres como líderes de las economías familiares, con el objetivo de acortar la brecha que existe con respecto a la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones sobre la economía de sus hogares. El componente Inclusión Financiera está ejecutando sus acciones en las regiones de Ucayali, San Martín y Huánuco donde se ubican los 42 telecentros implementados y las comunidades aledañas.

En esta nueva etapa, que se inició este año se espera incrementar los niveles de conocimiento en temas financieros, así como la inserción y participación de 5000 mujeres en la economía lícita, se brindará especial atención a las administradoras de pequeños y medianos negocios, así como a emprendedores exitosos; a través de acciones de sensibilización y capacitación que promuevan el conocimiento, uso y acceso de servicios financieros, bajo un enfoque de equidad de género.

Esta metodología busca trasladar contenidos referentes a la educación financiera para mujeres, transfiriéndoles capacidades sobre los elementos principales para el emprendimiento de negocios y el uso de los sistemas financieros. Estas acciones contribuirán con el desarrollo personal de cada una de las beneficiarias y optimizando su economía familiar, mejorando la calidad de vida familiar y comunitarias.

Un aporte valioso a estas acciones será el uso de la billetera electrónica que **CEDRO** junto a la institución Pagos Digitales Peruanos promueven, como una herramienta útil para la transferencia de dinero de manera rápida, segura sin necesidad de utilizar el dinero en efectivo.

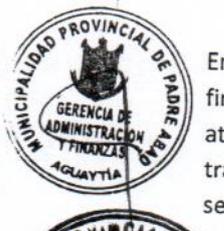
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, el de favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Asumir desde el momento de suscripción al convenio los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con **CEDRO**, para asumir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular





desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** según sus normas internas.

- Cubrir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», con personal que cuente con estudios técnicos y/o superiores y de preferencia residente en la comunidad; el mismo que será evaluado por **CEDRO** para dar continuidad al desarrollo de las actividades y servicios del telecentro.
- Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del «Administrador/a del Telecentro», para las actividades propias del cargo asumido. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal para participar en procesos de capacitación.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales en las actividades de capacitación, formación, organización y proyección comunitaria y otras generadas desde los telecentros.
- Otorgar a **CEDRO** por un (1) año, en calidad de cesión en uso, un bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**, asignado para el funcionamiento del Telecentro de Huipoca. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali; el cual es de fácil acceso al público.
- Cubrir el costo de uso de los servicios y suministros que se encuentren dotados en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** cedido en uso a favor de **CEDRO**, y de cualquier otro que se instale en el futuro. Así como también será de cuenta y cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a favor de **CEDRO**.
- Implementar un sistema de seguridad y guardiana en el bien inmueble, local o espacio físico donde funcione el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, así como la seguridad a los usuarios y personal a cargo de su atención.
- Autorizar el funcionamiento de un Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de Huipoca, ubicado en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**, cedido en uso a favor de **CEDRO**.
- Brindar las facilidades administrativas para el funcionamiento y publicidad de los servicios del Agente Bancario que funcionara en el Telecentro de Huipoca.
- Difundir los beneficios que tiene el Telecentro para la población en la localidad que se ha implementado.

CEDRO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- En virtud a los recursos económicos que disponga, continuar hasta la fecha del 30 de abril del 2017 asumiendo los costos de la línea de acceso a internet y el soporte técnico necesario para brindar una calidad óptima a los servicios que presta el telecentro.
- Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la asistencia técnica al Telecentro en los aspectos de capacitación, trabajo comunitario y conectividad, asegurando la continuidad de los servicios que se prestan actualmente.
- Mantener bajo las condiciones actuales el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** cedido en uso para el funcionamiento del Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de la Red de Telecentros de **CEDRO**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cárdenas Vales





- d) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al Telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento cumpla con las certificaciones y estándares de calidad establecidos por la Red de Telecentros de **CEDRO**.
- e) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores que deberán ser convocados para asumir el cargo de Administrador/a de Telecentro, cuyo pago será asumido por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** desde la vigencia del presente Convenio.
- f) Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**, al personal que desarrollará las funciones de Administrador/a de Telecentro.
- g) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al Administrador/a de Telecentro contratado por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** para la gestión del Telecentro. Capacitaciones que consideran:

- I. Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y el equipamiento necesario para la prestación de servicios del Telecentro.
- II. Inducción en los conceptos de la inclusión digital y financiera, la educación para adultos, la movilización comunitaria y los enfoques de desarrollo social y económico.
- III. Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital de la población beneficiaria.
- IV. Metodologías y habilidades pedagógicas para la educación financiera y de servicios.
- V. Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales a distancia.
- VI. Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria que promueve el Programa de Inclusión Digital.
- VII. Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros de la Amazonía.
- VIII. Manejo del Sistema Virtual de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de los avances y resultados del Programa Inclusión Digital.
- IX. Levantamiento de información a través de encuestas e investigación de campo.

Brindar asistencia técnica y financiera permanente para:

- I. La sensibilización y movilización comunitaria orientada a la participación de la población en las acciones del telecentro.
 - II. El desarrollo de cursos de Alfabetización Digital en los niveles Básico, Intermedio, Avanzado e Intensivo.
 - III. El desarrollo de cursos de Educación Financiera con los módulos de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros.
 - IV. La realización de cursos de inclusión financiera y otros que se ejecuten de manera presencial y/o a distancia, de acuerdo a las necesidades de la población.
 - V. La realización de teleconferencias dirigidas a productores agrarios, jóvenes y público en general.
- i) Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del Telecentro hasta el 30 de abril del 2017.
 - j) Administrar los servicios del Agente Bancario a implementarse en el Telecentro de Huipoca. Estando a cargo de **CEDRO** las gestiones y la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el Banco de Crédito del Perú.
 - k) Supervisar y capacitar al Administrador/a del Telecentro en la atención de los servicios que brinde el Agente Bancario a implementarse.
 - l) Brindar a los usuarios del Telecentro y a la población en general el acceso a los servicios del Agente Bancario para que realicen diversas transacciones bancarias y de Dinero Electrónico, que les permita fortalecer su potencial de desarrollo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular



- m) Luego de recuperar el aporte económico inicial, brindado al abrir la cuenta del Agente Bancario, CEDRO recaudará y administrará cualquier tipo de retribución o remuneración que se genere o se obtenga por los servicios del Agente Bancario genere por las transacciones realizadas, los cuales serán destinados exclusivamente a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Telecentro de Huiyoca.
- n) Informar mensualmente a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** sobre los ingresos y egresos que se generarían a través de la gestión del Agente Bancario.

CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS

La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** y **CEDRO** se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**: señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 40150903.

Por **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA**: señor Junior Ponce Jara, identificado con DNI N° 43330093.

Por **CEDRO**: Coordinadora Zonal Eje Tingo María-Tocache, Ing. MARÍA TERESA DELGADO DÍAZ, identificada con DNI N° 22967366.

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio.

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** y **CEDRO** supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** y **CEDRO** autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen en el marco del Programa.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA** y **CEDRO** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia



FECHA
FEDATARIO
MUNICIPAL
03 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular



y producirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio tendrá vigencia hasta la fecha del 30 de abril del 2017.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, cuando el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, por lo que suscriben tres (3) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad firman el presente documento en el Centro Poblado de Huipoca, distrito de Padre Abad, en la fecha del de Octubre del 2016.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA
ALCALDE
Junior Ponce Jara
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUIPOCA
Junior Ponce Jara
Alcalde

CEDRO
Alejandro Vassallo
Director Ejecutivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Victor Hugo Sosa Garcia
Alcalde Provincial
Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, identificada con RUC N° 20188331581, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 536 - 546, distrito de Aguaytía, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**", debidamente representada por su Alcalde Provincial, señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 40150903; de otra parte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**, identificada con RUC N° 20393112248, con domicilio legal sito en Calle Juan Velasco Alvarado con Jr. José Collazos Rodríguez S/N, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali, que en adelante se denominará la "**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**", debidamente representada por su Alcalde, señor Wilmer Tito Muñoz Garay, identificado con DNI N° 23009154, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, identificado con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará "**CEDRO**", debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Alejandro Vassilaqui Castrillón, identificado con DNI N° 07797050; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Es un organismo de Gobierno Promotor de Desarrollo Local que emana de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de su circunscripción conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

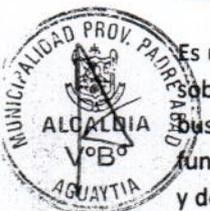
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO

Las Municipalidades de Centros Poblados son, según Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, instancias desconcentradas los gobiernos locales-provinciales y distritales, que emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de derecho Público. Coordina acciones y obras de naturaleza cívica conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de sus recursos que le son conferidos.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva, asimismo, trabaja en tres grandes ejes: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre





todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.



Asimismo, **CEDRO** viene desplegando actividades de capacitación y formación de capacidades a la población juvenil, en las zonas de intervención, con la finalidad de facilitar la inclusión de los beneficiarios en el mercado laboral o a través de la puesta en marcha y fortalecimiento de sus propios emprendimientos.

CEDRO, desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, que es parte de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016, que promueve el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la hoja de coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la Selva Peruana.

Desde mayo de este año **CEDRO** a través del Programa Inclusión Digital, vienen implementando el componente "Fortalecimiento de las Mujeres de la Amazonía Peruana a través de la Inclusión Financiera", empoderando a las mujeres como líderes de las economías familiares, con el objetivo de acortar la brecha que existe con respecto a la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones sobre la economía de sus hogares. El componente Inclusión Financiera está ejecutando sus acciones en las regiones de Ucayali, San Martín y Huánuco donde se ubican los 42 telecentros implementados y las comunidades aledañas.

En esta nueva etapa, que se inició este año se espera incrementar los niveles de conocimiento en temas financieros, así como la inserción y participación de 5000 mujeres en la economía lícita, se brindará especial atención a las administradoras de pequeños y medianos negocios, así como a emprendedores exitosos; a través de acciones de sensibilización y capacitación que promuevan el conocimiento, uso y acceso de servicios financieros, bajo un enfoque de equidad de género.

La metodología busca trasladar contenidos referentes a la educación financiera para mujeres, transfiriéndoles capacidades sobre los elementos principales para el emprendimiento de negocios y el uso de los sistemas financieros. Estas acciones contribuirán con el desarrollo personal de cada una de las beneficiarias y optimizando su economía familiar, mejorando la calidad de vida familiar y comunitarias.

Un aporte valioso a estas acciones será el uso de la billetera electrónica que **CEDRO** junto a la institución Pagos Digitales Peruanos promueven, como una herramienta útil para la transferencia de dinero de manera rápida, segura sin necesidad de utilizar el dinero en efectivo.

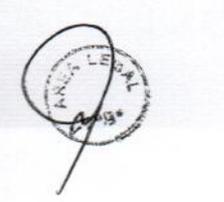
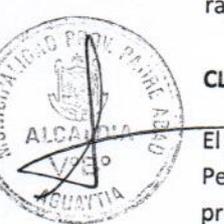
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social y económico en las regiones de la Selva Peruana, aunadas a la educación, capacitación y promoción de la asociatividad. Asimismo, el de favorecer la promoción de una economía lícita y estilos de vida saludables orientados a propiciar el desarrollo integral en concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, contemplado en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Asumir desde el momento de suscripción al convenio los costos de contratación del personal a tiempo completo, previamente evaluado y seleccionado conjuntamente con **CEDRO**, para asumir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», encargado/a de la gestión integral del telecentro y las actividades que





desde él se realicen en la comunidad. La modalidad de contratación y el monto de remuneración estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** según sus normas internas.

- b) Cubrir el cargo de «Administrador/a del Telecentro», con personal que cuente con estudios técnicos y/o superiores y de preferencia residente en la comunidad; el mismo que será evaluado por **CEDRO** para dar continuidad al desarrollo de las actividades y servicios del telecentro.
- c) Facilitar la disponibilidad, a tiempo completo, del «Administrador/a del Telecentro», para las actividades propias del cargo asumido. Estas actividades eventualmente implicarán traslados y/o viajes del personal para participar en procesos de capacitación.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Promover la participación de la comunidad, productores, jóvenes y representantes de instituciones locales en las actividades de capacitación, formación, organización y proyección comunitaria y otras generadas desde los telecentros.

- b) Otorgar a **CEDRO** por un (1) año, en calidad de cesión en uso, un bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**, asignado para el funcionamiento del Telecentro de PREVISTO. Dicho bien inmueble, local o espacio físico se encuentra ubicado en las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, Región Ucayali; el cual tiene una puerta independiente y es de fácil acceso al público.

- c) Cubrir el costo de uso de los servicios y suministros que se encuentren dotados en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** cedido en uso a favor de **CEDRO**, y de cualquier otro que se instale en el futuro. Así como también será de cuenta y cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** los servicios, tributos, arbitrios, cargas y responsabilidades que correspondan al bien inmueble, local o espacio físico cedido en uso a favor de **CEDRO**.

- d) Implementar un sistema de seguridad y guardianía en el bien inmueble, local o espacio físico donde funcione el telecentro con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de los equipos y bienes muebles acondicionados, así como la seguridad a los usuarios y personal a cargo de su atención.

Autorizar el funcionamiento de un Agente Bancario a implementarse en el Telecentro Previsto, ubicado en el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**, cedido en uso a favor de **CEDRO**.

- f) Brindar las facilidades administrativas para el funcionamiento y publicidad de los servicios del Agente Bancario que funcionara en el Telecentro Previsto.
- g) Difundir los beneficios que tiene el Telecentro para la población en la localidad que se ha implementado.

CEDRO se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) En virtud a los recursos económicos que disponga, continuar hasta la fecha del 30 de abril del 2017 asumiendo los costos de la línea de acceso a internet y el soporte técnico necesario para brindar una calidad óptima a los servicios que presta el telecentro.
- b) Mantener desde la fecha de vigencia del presente convenio hasta el 30 de abril del 2017, la asistencia técnica al Telecentro en los aspectos de capacitación, trabajo comunitario y conectividad, asegurando la continuidad de los servicios que se prestan actualmente.
- c) Mantener bajo las condiciones actuales el bien inmueble, local o espacio físico de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** cedido en uso para el funcionamiento del Telecentro, de acuerdo a lo establecido en el concepto de diseño y marca de la Red de Telecentros de **CEDRO**.



- d) Mantener el equipamiento y mobiliario necesario al Telecentro, con la finalidad que su operación y funcionamiento cumpla con las certificaciones y estándares de calidad establecidos por la Red de Telecentros de **CEDRO**.
- e) Proporcionar el perfil necesario de los candidatos con estudios técnicos y/o superiores que deberán ser convocados para asumir el cargo de Administrador/a de Telecentro, cuyo pago será asumido por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** desde la vigencia del presente Convenio. Evaluar y seleccionar, conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**, al personal que desarrollará las funciones de Administrador/a de Telecentro.
- g) Capacitar desde el inicio de sus labores, y de manera continua, al Administrador/a de Telecentro contratado por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** para la gestión del Telecentro. Capacitaciones que consideran:

- I. Técnicas para el mantenimiento básico de la conectividad y el equipamiento necesario para la prestación de servicios del Telecentro.
- II. Inducción en los conceptos de la inclusión digital y financiera, la educación para adultos, la movilización comunitaria y los enfoques de desarrollo social y económico.
- III. Metodologías y habilidades pedagógicas para la alfabetización digital de la población beneficiaria.
- IV. Metodologías y habilidades pedagógicas para la educación financiera y de servicios.
- V. Metodologías y habilidades pedagógicas para la realización de cursos presenciales a distancia.
- VI. Uso de redes sociales para la difusión de información comunitaria que promueve el Programa de Inclusión Digital.
- VII. Técnicas audiovisuales y realización de teleconferencias integradas a la Red de Telecentros de la Amazonía.
- VIII. Manejo del Sistema Virtual de Monitoreo y Evaluación para el seguimiento de los avances y resultados del Programa Inclusión Digital.
- IX. Levantamiento de información a través de encuestas e investigación de campo.

Brindar asistencia técnica y financiera permanente para:

La sensibilización y movilización comunitaria orientada a la participación de la población en las acciones del telecentro.

- I. El desarrollo de cursos de Alfabetización Digital en los niveles Básico, Intermedio, Avanzado e Intensivo.
 - III. El desarrollo de cursos de Educación Financiera con los módulos de Ahorro, Presupuesto, Deuda y Servicios Financieros.
 - IV. La realización de cursos de inclusión financiera y otros que se ejecuten de manera presencial y/o a distancia, de acuerdo a las necesidades de la población.
 - V. La realización de teleconferencias dirigidas a productores agrarios, jóvenes y público en general.
- i) Realizar el monitoreo y evaluación para medir avances y resultados del Telecentro hasta el 30 de abril del 2017.
 - jj) Administrar los servicios del Agente Bancario a implementarse en el Telecentro Previsto. Estando a cargo de **CEDRO** las gestiones y la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el Banco de Crédito del Perú.
 - k) Supervisar y capacitar al Administrador/a del Telecentro en la atención de los servicios que brinde el Agente Bancario a implementarse.
 - l) Brindar a los usuarios del Telecentro y a la población en general el acceso a los servicios del Agente Bancario para que realicen diversas transacciones bancarias y de Dinero Electrónico, que les permita fortalecer su potencial de desarrollo.
 - m) Luego de recuperar el aporte económico inicial, brindado al abrir la cuenta del Agente Bancario, **CEDRO** recaudara y administrará cualquier tipo de retribución o remuneración que se genere o se obtenga por



05 ENE. 2017

Victor Cardenas Torres
Fedatario Titular



- los servicios del Agente Bancario genere por las transacciones realizadas, los cuales serán destinados exclusivamente a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Telecentro Previsto.
- n) Informar mensualmente a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** sobre los ingresos y egresos que se generarían a través de la gestión del Agente Bancario.



CLAUSULA CUARTA: DEL USO Y MEJORAS

La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** y **CEDRO** se comprometen a coordinar las reparaciones útiles y necesarias, con el objetivo de evitar la destrucción y el deterioro del local.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, cada institución firmante designará un representante para los fines de comunicación y coordinación, las partes acuerdan designar como sus representantes a:

Por **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**: señor Víctor Hugo Sosa García, identificado con DNI N° 40150903.

Por **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO**: señor Manuel Rivera Álvarez, identificado con DNI N° 22530306.

Por **CEDRO**: Coordinadora Zonal Eje Tingo María-Tocache, Ing. MARÍA TERESA DELGADO DÍAZ, identificada con DNI N° 22967366.

Dichos representantes concertarán los mecanismos operativos que garanticen la programación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades estipuladas en el presente Convenio.

Toda comunicación entre ambas partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como telefónicos o virtuales.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** y **CEDRO** y supervisarán la ejecución del presente convenio y podrán formular las observaciones o correcciones a quien hubiera lugar.

CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE DISTINTIVOS Y LOGOTIPO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** y **CEDRO** autorizarán, previo consentimiento de las Áreas de Imagen y Comunicaciones de cada una de las partes, la utilización de su nombre y logo en las publicaciones, materiales de discusión u otros recursos comunicacionales que se desarrollen en el marco del Programa.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO** y **CEDRO** acuerda que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia y producirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. El Convenio tendrá vigencia hasta la fecha del 30 de abril del 2017.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Es Copia Fiel del Original

05 ENE. 2017

Victor Cárdenas Valles
Fidatario Titular



Se requiere para la validez y ejecución del presente convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.



Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante Carta de Entendimiento, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.



CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

No obstante lo señalado en la cláusula séptima del presente documento, queda establecido que este convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes, por razones de fuerza mayor, transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como por la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio, y por caso fortuito, atendiendo a razones económicas u operativas; para lo cual las Partes cursarán comunicación escrita con una antelación de treinta (30) días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente Convenio.



CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, por lo que suscriben tres (3) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad firman el presente documento en el Centro Poblado de Previsto, distrito de Padre Abad, en la fecha del de Octubre del 2016.



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PREVISTO
Wilmer Tito Muñoz Garay
Alcalde

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Víctor Hugo Sosa García
Alcalde Provincial

CEDRO
Alejandro Vassilaggi C.
Director Ejecutivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Es Copia Fiel del Original
05 ENE. 2017

[Firma manuscrita]
Victor Cardenas Valles
Fedatario Titular

